

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROMOVER NUEVAS CONTRATACIONES POR ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO

(BOCYL de 24 de diciembre de 2010)

PROGRAMA I: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS

- € **Beneficiarios:** Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles, que sustituyan la realización de horas extraordinarias mediante nuevas contrataciones dirigidas a este fin.

- € **Destinatarios:** Personas trabajadoras en situación de desempleo, inscritos en el momento de la formalización de la contratación, en el Servicio Público de Empleo.

- € **Cuantía de la Subvención:**
 - Para contratos con duración de 3 a 6 meses: el importe que resulte de aplicar a la base de cotización por contingencias comunes del primer mes completo de la contratación del trabajador destinatario, el porcentaje del 22% multiplicado por los meses de duración del contrato.
 - Para los contratos con duración superior a 6 meses: el importe que resulte de aplicar a la base de cotización por contingencias comunes del primer mes completo de la contratación del trabajador destinatario el porcentaje del 25% multiplicado por los meses de duración del contrato con el límite de 12 meses.
 - Para contratos indefinidos: 4.200 €.

- € **Plazo de presentación de solicitudes:** La solicitud se presenta en el plazo de dos meses desde la fecha de formalización del contrato de trabajo y se podrá solicitar hasta el 31 de diciembre de 2010.

PROGRAMA II: FOMENTO DE LA REORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO

€ **Beneficiarios:** Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que:

- Formalicen contratos de relevo para cubrir el tiempo de trabajo dejado vacante por trabajadores que acceden a la jubilación parcial.
- Formalicen nuevos contratos indefinidos como consecuencia del reparto del tiempo de trabajo a través de acuerdos con los representantes legales de los trabajadores en la empresa o Convenios Colectivos de empresa, dirigidos a conseguir una más eficaz organización del tiempo de trabajo.

€ **Destinatarios:** Personas trabajadoras en situación de desempleo, inscritos en el momento de la formalización de la contratación, en el Servicio Público de Empleo.

€ **Cuantía de la Subvención:**

- En el supuesto de contratos de relevo temporales: 2.400 € a la empresa que formalice un contrato de relevo por el tiempo que reste al jubilado parcial para alcanzar los 65 años.
- En el supuesto de contratos celebrados a jornada completa y como consecuencia de Convenio o Pacto Colectivo:
 - a) Si el acuerdo fija la consecución de la nueva organización del tiempo de trabajo en un periodo no superior a 3 años:
 - 5.000 € por cada contrato indefinido celebrado a amparo de esta nueva organización durante los dos primeros años.
 - 4.900 € por cada contrato indefinido celebrado al amparo de esta nueva organización el tercer año.
 - b) Si el acuerdo fija la consecución de la nueva organización del tiempo de trabajo en un período no superior a 5 años:
 - 4.300 € por cada contrato indefinido celebrado al amparo de esta nueva organización durante los 4 primeros años.
 - 4.100 € por cada contrato indefinido celebrado al amparo de esta nueva organización durante el quinto año.

€ **Plazo de presentación de solicitudes:** La solicitud se presenta en el plazo de dos meses desde la fecha de formalización del contrato de trabajo y se podrá solicitar hasta el 31 de diciembre de 2010.